SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

S.A.M.C. No. 001-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS DE FORMA PERMANENTE PARA LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. 2026-2027".

MARZO DE 2026

TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. S.A.M.C. 001-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS DE FORMA PERMANENTE PARA LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. 2026-2027".

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

El Terminal de Transporte de Sogamoso S.A., es la entidad interesada en contratar las actividades descritas en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

RECOMENDACIONES INÍCIALES.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.
3. Toda consulta y observaciones deberán formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
4. Recuerde diligenciar y presentar todos los Anexos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.
5. Cuando se presente inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, El Terminal de Transporte de Sogamoso, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud o inconsistencia incide en la calificación o permite cumplir un factor habilitante.
6. El participante, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del proceso; que conoció las adendas y aclaraciones que el Terminal de Transporte se Sogamoso, ha proferido sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en el pliego de Condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

1. TERMINOLOGÍA

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el documento que en el cual se definen las reglas objetivas, justas, claras y completas, que El Terminal de Transporte de Sogamoso proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que con base en el mismo presenten su oferta.

ENTIDAD QUE CONVOCA: El Terminal de Transporte de Sogamoso S.A.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal que presenta propuesta para la selección abreviada a que se refieren los presentes pliegos de condiciones.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por el Terminal de Transporte de Sogamoso como adjudicatario del contrato correspondiente al presente procedimiento.

ADENDA: Es la información suscrita por el Terminal de Transporte de Sogamoso con posterioridad al Acto de apertura del proceso, pero antes de la fecha de cierre del mismo; esta información modifica, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, se publica en la página Web www.colombiacompra.gov.co

PLAZO: Es el tiempo en días Calendario determinado por el Terminal de Transporte de Sogamoso para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de este procedimiento.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a los presentes pliegos de condiciones, en sus aspectos esenciales.

PRECISIÓN SEMÁNTICA: A lo largo del procedimiento se usarán indistintamente las expresiones "invitación", "Selección Abreviada Menor Cuantía" procedimiento de selección" o "convocatoria", por tratarse de palabras sinónimas en referencia al procedimiento de selección de contratista.

2. INVITACIÓN PÚBLICA

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Para adelantar estos objetivos, se abre el siguiente proceso de selección abreviada de menor cuantía y se pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones, para que sean estudiados y realicen las observaciones que consideren pertinentes.

4. COMUNICACIONES

Todas las observaciones por los interesados se harán por medio de la plataforma transaccional SECOP II. Tanto las observaciones como las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado por la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., para contratar el servicio es de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ML/C ($217.084.605,10) IVA Y DEMAS COSTOS INCLUIDOS.**

6. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos propios de la Terminal De Transportes De Sogamoso S.A., según certificado de Disponibilidad **No. 00000028** del 31 de enero de 2025, Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.05 denominado Vigilancia y seguridad Privada, por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML/C ($176.877.246) IVA Y DEMAS COSTOS INCLUIDOS.**

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 2 Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, esta contratación se hará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, dicha selección se hará teniendo en cuenta los principios de selección objetiva. Dicha selección se hará teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía, eficiencia y celeridad establecidas en la Ley.

8. OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS DE FORMA PERMANENTE PARA LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. 2026-2027".

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS U.N.S.P.S.C.

Los bienes que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificadosa través del clasificador de bienes y servicios y al sector al cual pertenecen, con cada código en los listados de especificaciones técnicas de los estudios previos; se procede con el siguiente análisis del sector analizando el mercado, la demanda y oferta de la siguiente manera:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
92	9210	921015	92101501	SERVICIOS DE VIGILANCIA
92	9212	921215	92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
92	9212	921215	92121504	SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD
92	9212	921217	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

10. TIPO DE CONTRATACIÓN

Prestación de servicios.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar personalmente la labor convenida de acuerdo con las normas e instrucciones de la Gerencia y el supervisor delcontrato.
2. Desarrollar su labor con diligencia y colaborar al mejor funcionamiento de la entidad en procura de garantizar un buen servicio de seguridad para los usuarios y funcionarios.
3. Guardar la debida lealtad hacia la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A. en general.
4. Realizar los controles de ingreso y salida, la seguridad de las instalaciones fisicas y los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de ellas. La empresa deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas e instalaciones, por causas imputables al servicio de vigilancia privada.
5. Velar por la seguridad de los arrendatarios de los locales comerciales y taquillas de las diferentes empresas de transporte vinculadas a la Terminal.
6. Procurar que se conserve el orden y la disciplina de las áreas asignadas al cuidado.
7. Ejercer el control de acceso por las diferentes entradas que se designen, para una mejor organización de los usuarios del transporte.
8. Ejercer el control de entrada y salida de elementos de las instalaciones del respectivo puesto de trabajo.
9. Mantener las luces apagadas en los sitios donde éstas no se requieran.
10. Mantener cerradas las puertas de las oficinas cuando esto se requiera.
11. Exigir la identificación de personas desconocidas o que no estén autorizadas para su ingreso a la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A.
12. Evitar la salida de bienes de la empresa sin la debida orden de laGerencia.
13. Realizar periódicamente auditorías a la prestación del servicio.
14. Además de lo anterior, se deberá informar inmediatamente a la Gerencia, sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones.
15. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos bajo condiciones económicas, técnicas y financieras.
16. Los gurdas de seguridad vinculados con la empresa deben prestar el servicio debidamente dotados de la respectiva arma de fuego, todos los días del mes para un turno de veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes cumpliendo con la jornada laboral vigente.
17. Los gurdas de seguridad vinculados con la empresa deben prestar el servicio debidamente dotados de radios de comunicación todos los días del mes para un turno de veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes cumpliendo con la jornada laboral vigente.
18. Poner a disposición de la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., radios de comunicación y /o medio alternativo para el personal que prestará el servicio en la entidad.
19. Se debe tener en cuenta que el futuro contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
20. El coordinador de la empresa de vigilancia deberá realizar por lo menos una visita al día a las instalaciones de la Terminal de Transportes de SogamosoS.A.
21. Coadyuvar con la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
22. Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
23. Mantener los precios establecidos en la oferta económica.
24. Disponer del personal idóneo para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

25. Informar al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones del servicio, exponiendo las alternativas económicas y ventajosas para la terminal.
26. Suscribir el respectivo contrato y acta de inicio en el término establecido para ello en la presente contratación.
27. Adquirir la Pólizas de Garantía establecidas en el presente contrato.
28. Presentar el respetivo informe de actividades para cada cuenta de cobro.
29. Presentar los pagos de seguridad social integral y parafiscales que establece la Ley.
30. Efectuar el pago de las siguientes estampillas y tasas de acuerdo al estatuto municipal de rentas:

Ítem	concepto	Porcentaje de descuento
1	Estampilla pro-cultura	1,5%
2	Estampilla pro-adulto mayor	3%
3	Estampilla Para la justicia familiar	2%
4	Tasa pro-deporte y recreación	1,5%

31. Prestar el servicio en cumplimiento de todos los requerimientos solicitados y especificados por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad para la prestación del servicio contratado.
32. Las demás que le sean asignadas por la Gerencia que tengan relación con el objeto contractual.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El personal a emplear debe ser idóneo, sobriamente vestido, capacitado y calificado para la prestación del servicio, dotados de elementos generales que se requieren para la buena prestación del servicio como libros de control, minutas de puesto y demás elementos apropiados necesarios para un efectivo desempeño en la prestación del servicio en todos los puestos, control de acceso a las instalaciones.
2. El Contratista, ejercerá control sobre la calidad del personal técnico, operativo y Administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio.
3. El Contratista presentará mensualmente al supervisor del contrato, la factura comercial por concepto de la prestación del servicio.
4. Los precios que ofrezca el contratista para dicha modalidad del servicio, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos de trabajos en días feriados, prestaciones, horas extras, movilización, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del proponente. estos precios no estarán sujetos a cambios.
5. En la eventualidad de requerirse el cambio de personal, el que lo reemplace debe tener como mínimo las mismas calidades del ofrecido inicialmente.

11.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar rondas constantes por las zonas periféricas de la Terminal y reportar cualquier novedad al Coordinador Operativo.
2. Evitar que personas acompañantes deambulen por las bahías de ascenso de pasajeros.
3. No permitir presencia de vendedores ambulantes cerca, dentro de los buses, ni en las bahías de ascenso y descenso.
4. Atender los casos que se presenten en el sector y coordinar con la policía de acuerdo a la competencia.
5. Colaborar con los funcionarios de la Terminal cuando le sea requerido. En especial en el acompañamiento al proceso de recaudo, si fuere necesario.
6. Identificará aquellas personas que pretendan cometer actos delictivos, o se dediquen a la prestación de servicios informal no autorizados por la terminal de transportes de Sogamoso.
7. Evitar que extraños abandonen artefactos no identificados en las instalaciones de la terminal de transportes.
8. Verificar que cuando salga el último funcionario de las oficinas administrativas, todas las puertas queden perfectamente cerradas.

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos que serán objeto de verificación más no de evaluación. Sin embargo, si no se cumplen estos requisitos y no son subsanados en la forma prevista para ello, la propuesta será rechazada.

11.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
3) Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.
4) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
5) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
7) Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
8) Evaluar al proveedor sobre la ejecución del contrato a través del supervisor.
9) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
10) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. PLAZO DEL CONTRATO:

TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES**, los que inician a contar desde el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, los cuales irán desde el día **DOS (02) DE ABRIL DE 2026 A LAS 00:00:00 HORAS HASTA EL DÍA PRIMERO (01) DE MARZO DE 2027 HASTA LAS 23:59:59.**

13. FORMA DE PAGO:

La Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., cancelará el valor del contrato en **ONCE (11) PAGOS MENSUALES**, mes vencido, dentro de los **CINCO (05) DÍAS** siguientes a la suscripción de la certificación a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor y radicación de la documentación requerida (factura de venta, informe de actividades, aportes a seguridad social: Pensión y salud) previo a los requerimientos administrativos y financieros a que hay lugar.

La Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., cancelará de forma mensual el valor de la siguiente manera:

DIAS DE PAGO	*SERVICIO*	*TOTAL, VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO*
01 – 05 MAYO 2026	*1 servicio de vigilancia y seguridad privada prestada en el Terminal de transportes de Sogamoso, con medio humano con arma de forma permanente, las 24 horas del día, de domingo a domingo (incluyendo festivos) todos los días del 02 al 30 del mes de ABRIL 2026.*	***$19.354.708,36***
01 – 05 JUNIO 2026	*1 servicio de vigilancia y seguridad privada prestada en el Terminal de transportes de Sogamoso, con medio humano con arma de forma permanente, las 24 horas del día, de domingo a domingo (incluyendo festivos) todos los días del 01 al 31 del mes de MAYO 2026.*	***$19.354.708,36***
01 – 05 JULIO 2026	*1 servicio de vigilancia y seguridad privada prestada en el Terminal de transportes de Sogamoso, con medio humano con arma de forma permanente, las 24 horas del día, de domingo a domingo (incluyendo festivos) todos los días del 01 al 30 del mes de JUNIO 2026.*	***$19|.354.708,36***
01 – 05 AGOSTO 2026	*1 servicio de vigilancia y seguridad privada prestada en el Terminal de transportes de Sogamoso, con medio humano con arma de forma permanente, las 24 horas del día, de domingo a domingo (incluyendo festivos) los días del 01 al 14 del mes de JULIO 2026.*	***$9.032.197,30***
01 – 05 AGOSTO 2026	*1 servicio de vigilancia y seguridad privada prestada en el Terminal de transportes de Sogamoso, con medio humano con arma de forma permanente, las 24 horas del día, de domingo a domingo (incluyendo festivos) los días del 15 al 31 del mes de JULIO 2026.*	***$10.699.328,32***
01 – 05 SEPTIEMBRE 2026	*1 servicio de vigilancia y seguridad privada prestada en el Terminal de transportes de Sogamoso, con medio humano con arma de forma permanente, las 24 horas del día, de domingo a domingo (incluyendo festivos) todos los días del 01 al 31 del mes de AGOSTO 2026.*	***$20.061.240,60***
01 – 05 OCTUBRE 2026	*1 servicio de vigilancia y seguridad privada prestada en el Terminal de transportes de Sogamoso, con medio humano con arma de forma permanente, las 24 horas del día, de domingo a domingo (incluyendo festivos) todos los días del 01 al 30 del mes de SEPTIEMBRE 2026.*	***$20.061.240,60***
01 – 05 NOVIEMBRE 2026	*1 servicio de vigilancia y seguridad privada prestada en el Terminal de transportes de Sogamoso, con medio humano con arma de forma permanente, las 24 horas del día, de domingo a domingo (incluyendo festivos) todos los días del 01 al 31 del mes de OCTUBRE 2026.*	***$20.061.240,60***
01 – 05 DICIEMBRE 2026	*1 servicio de vigilancia y seguridad privada prestada en el Terminal de transportes de Sogamoso, con medio humano con arma de forma permanente, las 24 horas del día, de domingo a domingo (incluyendo festivos) todos los días del 01 al 30 del mes de NOVIEMBRE 2026.*	***$20.061.240,60***
01 – 05 ENERO 2027	*1 servicio de vigilancia y seguridad privada prestada en el Terminal de transportes de Sogamoso, con medio humano con arma de forma permanente, las 24 horas del día, de domingo a domingo (incluyendo festivos) todos los días del 01 al 31 del mes de DICIEMBRE 2026.*	***$20.061.240,60***

Nota: La factura de venta es obligatoria y no serán recibidos ordenes de entrega, remisiones, factura sin los requisitos legales y/u otro documento diferente a esta. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la cual debe cumplir con las siguientes formalidades:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e. Fecha de su expedición.
f. Descripción especifica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

14. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La apertura de la selección abreviada de menor cuantía se realizará el día establecido en el cronograma de actividades que hace parte de estos pliegos de condiciones.

El cierre de la selección abreviada de menor cuantía se realizará el día y hora señalado en el cronograma de actividades que hace parte integral de estos pliegos de condiciones.

15. CONSULTAS, ACLARACIONES Y OBSERVACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

Dentro del plazo fijado en la cronología de esta selección abreviada de menor cuantía, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas en la plataforma transaccional SECOP II dispuesta para ello.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que los pliegos de condiciones se han encontrado satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos pliegos de condiciones, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

De la misma manera a solicitud de parte, la Entidad efectuará una audiencia de aclaración de pliegos de condiciones, de la cual se levantará un acta con las preguntas y respuestas emitidas.

16. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si el Terminal de Transporte de Sogamoso considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente selección abreviada de menor cuantía, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional SECOP II dispuesta para ello.

17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se les informa a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta o al momento de presentar observaciones. **TENGA EN CUENTA QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA ES EN LÍNEA (ELECTRÓNICAMENTE) POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.** En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Terminal de Transporte De Sogamoso S.A., el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación; por medio de la plataforma transaccional SECOP II dispuesta para ello.

19. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 2 Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, esta contratación se hará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, dicha selección se hará teniendo en cuenta los principios de selección objetiva. Dicha selección se hará teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía, eficiencia y celeridad establecidas en la Ley.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden Nacional, de carácter técnico adscrito al ministerio de defensa Nacional, de carácter Técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección vigilancia sobre la industria y los servicios de Vigilancia y seguridad privada.

El decreto 356 de 1994 de la Supervigilancia, estableció el estatuto que regula la Prestación por parte de Particulares del servicio de Vigilancia y seguridad privada. El artículo 2° así mismo establece qué son los servicios de vigilancia y seguridad privada para efectos del presente decreto, entiéndase los servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a detener o prevenir perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

También establece el mencionado decreto que estos servicios solamente pueden prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en esa misma potestad, suspender o cancelar la Licencia o credencial expedida.
Se encuentran sometidos al decreto en mención:

1. Los servicios de Vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material.
2. Los servicios de transporte de valores.
3. Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones Empresariales, públicas o privadas.
4. Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
5. Los servicios de Capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.
6. Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.
7. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.
8. Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada.

Para todos los efectos a que haya lugar se entenderá que las (i) leyes, (ii) decretos reglamentarios, (iii) resoluciones, (iv) circulares, (v) guías o (vi) manuales referenciados en el presente documento, así como las aplicables a la contratación estatal, comprenderán las normas o documentos que a futuro modifiquen tales disposiciones, las aclaren, adicionen o sustituyan. Además, de las Normas sobre desempeño transparente, adecuada planeación, prácticas anticorrupción, reglas del modelo estándar de control interno y demás normas asociadas a la contratación pública, a saber:

a) Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
b) Ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
c) Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
d) Decreto Ley 019 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
e) Decreto 1510 del 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
f) Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

g) Ley 1882 de 2018. "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
h) Decreto Reglamentario 092 de 2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.
i) Decreto Reglamentario 392 de 2018. "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".
j) Ley 412 de 1997, "por la cual se aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción".
k) Ley 970 de 2005, por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas".
l) El Decreto 2641 de 2012 (compilado en el Decreto 1081 de 2015) mediante el cual se reglamentaron los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, que ordenó acoger el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
m) Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
n) Ley 2294 de 2023. por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
o) Decreto 1499 de 2017 "por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 1 33 de la Ley 1753 de 2015".
p) Ley 850 de 2003 "por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
q) Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
r) Circular Externa Única, Guías y Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Autoridad de supervisión	Actividad de interés publico	Forma de constitución	Objeto social	Reglas generales sobre pólizas y tarifas	Depósito de pólizas
Superintendencia financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y ramos de facultades expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo numeral 1º artículo 184 EOSF, la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC solo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización legalmente cuando se efectúan modificaciones a dichos modelo se debe enviar un ejemplar completo

A continuación, se relaciona la normatividad que regula todo lo concerniente con el servicio de vigilancia y seguridad privada:

a) Ley 62 de 1993, mediante la presente ley se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.
b) Decreto Ley 2453 de 1993, expide normas sobre armas, municiones y explosivos.
c) Decreto 1809 de 1994, "Por el cual se reglamenta del Decreto 2535 de 1993".
d) Decreto 619 del 22 de marzo de 1994.
e) Decreto 2974 de 1997: Reglamenta los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
f) Decreto 1979 de 2001, "Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada".
g) Decreto 2187 de 2001, "por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto -ley 356 del 11 de febrero de 1994".
h) Decreto 71 de 2002, "Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada".
i) Decreto 3222 de 2002, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones".
j) Decreto 1612 del 31 de julio de 2002.
k) Decreto 2355 de 2006 - Estructura Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.

El presente proceso, conforme al estudio económico, la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., dará apertura a esta contratación a través del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA teniendo en cuenta el objeto y el valor, y la oferta más favorable para la entidad será aquella con el MENOR PRECIO, tal como lo establecen: la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015. La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, por tanto, este proceso se debe realizar por la modalidad de contratación de Mínima Cuantía. Dicha selección se hará teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía, eficiencia y celeridad establecidas en la Ley.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

2. Las propuestas que llegaren después de la hora señalada, no serán consideradas y se devolverán al proponente sin ser abiertas, aun cuando su representante legal o la persona autorizada o encargada de depositar el ofrecimiento se encuentre en el lugar donde se entregan las propuestas.
3. Cuando la propuesta no esté debidamente firmada por el representante legal de la empresa.
4. Las propuestas que se encuentren por encima del porcentaje máximo de oferta indicado por la entidad.
5. Las propuestas que no cumplan con los requisitos de clasificación establecidos en los presentes pliegos.
6. No acreditar encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social, y no cancelar en las fechas establecidas de acuerdo al Decreto 1670 de 2007.
7. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
8. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en el pliego de condiciones.
9. Si el proponente se encuentra Inscrito en el Boletín de responsables Fiscales.
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya hecho la TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A.
12. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado o cuando habiéndolo aportado no esté acorde a las exigencias del Pliego de Condiciones.
13. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este Pliego de Condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

21. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

22. ENTREGA DE PROPUESTAS

Se les informa a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta o al momento de presentar observaciones. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente) por medio de la plataforma transaccional SECOP II. En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

23. MONEDA

Su oferta Deberá ser en pesos colombianos ($).

24. IDIOMA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la Entidad deberán redactarse en **idioma español**.

25. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN.

Cuando el Terminal de Transporte de Sogamoso S.A. solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el informe de verificación de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsane, **LOS PROPONENTES DEBERÁN ALLEGARLOS DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO** que al efecto les fije el Terminal de Transportes de Sogamoso S.A. en el cronograma de actividades del proceso de selección y la respectiva la solicitud.

Consecuencialmente, en aplicación de los principios de preclusividad y perentoriedad del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual el Terminal de Transporte ya haya solicitado el subsane y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

PARÁGRAFO 1: Los factores de escogencia serán evaluados con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto, no serán susceptibles de modificación, adición o aclaración.

PARÁGRAFO 2: Todas las subsanaciones se deberán realizar por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

26. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

26.1 TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados en la dirección www.colombiacompra.gov.co plataforma transaccional SECOP II donde estarán en traslado por el término de los **TRES (03) días hábiles** indicados en el **CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas a través de la plataforma transaccional SECOP II dentro del término indicado.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la administración proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

26.2 PUBLICACIÓN DOCUMENTO RESPUESTAS OBSERVACIONES

La Terminal en el término establecido en el cronograma procederá a publicar el documento en el cual dará respuesta a los proponentes sobre las observaciones y contra observaciones presentadas en el periodo respectivo junto con el informe de evaluación final de las ofertas y el orden de elegibilidad.

27. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, SERÁN RECHAZADAS.

28. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la fecha establecida en el cronograma del proceso, los interesados podrán manifestar su interés en participar en la presente selección, con el fin de conformar la lista de oferentes. La manifestación se hará directamente en la plataforma transaccional SECOP II.

Se deberá aportar copia del Certificado de existencia y representación legal o Matricula Mercantil, así como aportar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y en caso de consorcios ó uniones temporales, además se deberá aportar copia del documento consorcial y copia de la cedula de ciudadanía del representante legal. Los interesados que ostenten el ejercicio de una profesión liberal relacionada con el objeto del presente proceso deberán aportar copia de la tarjeta profesional.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y esta deberá ser diligenciada de acuerdo al anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones. En caso de no surtirse el procedimiento aquí establecido y de no aportar la totalidad de los documentos requeridos en el presente numeral al momento de la inscripción, SE DARÁ POR NO INSCRITO.

Una vez vencido el término para presentar manifestaciones de interés y verificada la documentación relacionada con el proceso de inscripción, LA ENTIDAD MEDIANTE SORTEO REALIZADO BAJO EL SISTEMA DE BALOTAS, sorteará si así lo desea a los 10 posibles oferentes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

29. FACTORES DE HABILITACIÓN

Los aspectos Jurídicos, Financieros, organizacionales y las condiciones técnicas y de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada en el Capítulo II del presente Pliego de Condiciones.

El Comité de Evaluación del Terminal de Transporte de Sogamoso S.A. se encargará de estudiar el informe Jurídico, técnico y Financiero, las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y numeral 2 modificado por el artículo 88 de la Ley 1477 de 2011, numerales 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007).

El Terminal de Transporte de Sogamoso efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en este pliego de condiciones.

30. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha establecida en el **CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

La Terminal de Transporte adjudicará el presente proceso al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de evaluación del proceso contractual.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia virtual al Proponente favorecido. (Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007). LA ADJUDICACIÓN ES IRREVOCABLE.

31. CRONOGRAMA

Se encuentra establecido dentro de la plataforma transaccional SECOP II.

CAPITULO II

1. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso. Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Terminal de Transporte y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

2. FACTORES TÉCNICOS

Con el fin de verificar que los oferentes cuentan con los aspectos técnicos del servicio requerido por la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., en su propuesta los participantes deben garantizar los siguientes aspectos técnicos mínimos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICOS:

Con el fin de verificar que los oferentes cuentan con los aspectos técnicos del servicio requerido por la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., en su propuesta los participantes deben garantizar los siguientes aspectos técnicos mínimos:

2.1.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con sede principal en el Municipio de Sogamoso, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto Nacional 356 del 11 de Febrero de 1994, consistente en fotocopia legible e integra del acto administrativo que la contiene, La licencia de funcionamiento debe estar vigente al momento de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato, de igual manera la administración podrá verificar la vigencia de la Licencia.

La licencia debe contar con la autorización para prestar los servicios de vigilancia con medio humano, con y sin arma, vigilancia fija, móvil y escoltas. (Decreto 356 de 1994) Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 015 de 2013 emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

2.1.2 PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El proponente deberá anexar copia de Póliza global de Responsabilidad civil extracontractual como mínimo de 400 SMMLV en virtud de lo contenido en los artículos 11 y 48 del decreto 356 de 1994.

2.1.3 PERFIL PROFESIONAL

proponente debe adjuntar TRES (03) hojas de vida de guardas de seguridad con el siguiente perfil y la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Título de bachiller.
- Curso actualizado y vigente con especialización en transporte masivo y /o entidades oficiales.
- Certificación y ejercicio práctico de tiro, expedido por academia de vigilancia con licencia de funcionamiento.
- Certificado médico de aptitud psicofísica para tenencia y porte de armas de fuego según lo dispuesto por la Ley 1539 de 2012; con vigencia de hasta un (01) año, expedida por entidad competente.
- Certificaciones de antecedentes, disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales contra menores de 18 años, deudores alimentarios REDAM
- Certificación o certificaciones laborales que haya laborado como guardia de seguridad y/o vigilante con a la entidad proponente con un mínimo de un (01) año.

2.1.4 DOTACIÓN

La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia será la siguiente, de acuerdo con las normas vigentes:

- Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Al guardia de seguridad que este de tumo debe portar un chaleco reflectivo con la plena identificación de la empresa de vigilancia a la cual está vinculado
- Todos los puestos deben estar dotados de linternas recargables.
- Arma de fuego, REVOLVER CALIBRE 38 CORTO.
- Radios de comunicación.

2.1.5 CERTIFICADO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El proponente deberá anexar con su propuesta certificado de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y en salud, en el Trabajo SG-SST conforme al capítulo III de la Resolución 0312 de 2019. Certificado de la administradora de riesgos laborales, donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, con un porcentaje del 100% emitida directamente por ARL.

2.1.7 NORMA EN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO

El proponente deberá anexar con su propuesta mínimo TRES (03) certificaciones de calidad en ISO 45001-2028 ISO 9001-2015- Norma ISO 14001:2015

2.1.8 RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS

El proponente deberá anexar con su propuesta la Resolución por la cual autorizan a la empresa proponente las horas extras de sus trabajadores vinculados como guardias de vigilancia.

2.1.9 PERMISOS DE PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DEL PERSONAL VINCULADO

El proponente deberá anexar con su propuesta la documentación del armamento suministrado a la entidad para la prestación del servicio, el cual deberá cumplir con los permisos, licencias y requerimientos que exige el ministerio de defensa nacional para su porte, tenencia o uso con su respectivo salvo-conducto; los cuales deben ser de tipo REVOLVER CALIBRE 38 CORTO junto con su respectiva dotación de munición.

2.1.10 TARIFAS

El oferente allegará con la propuesta, donde manifieste que las tarifas ofrecidas se ajustan a lo señalado en la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Circular Externa 20251300000115CS la cual establece las tartas mínimas para el servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026.

2.1.11 SUPERVISOR

Se requiere que el SUPERVISOR cuente con experiencia de supervisor de 10 años y mínimo CUATRO (4) años como supervisor de vigilancia y seguridad privada vinculado a la empresa contratante y en el momento de suscribir el acta de inicio se deben aportar los siguientes documentos.

1.- Hoja de vida.
2.- Copia de la cedula de ciudadanía
3.- Copia de la libreta militar (si es menor de 50 años)
4.- Curso de reentrenamiento supervisor con especialización en transporte masivo
5.- Adjuntar certificación en implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
6.- Certificaciones laborales como supervisor en vigilancia y seguridad privada con mínimo de (10) años de experiencia.
17.- No tener antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales.

3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

Podrán participar todas las personas jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso y se encuentren habilitadas por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad a la Terminal de transportes de Sogamoso S.A., y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o juridicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio y con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con el anexo dispuesto en el presente pliego.

3.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil (para personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, no será requerido el Registro Mercantil para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal ligada al desarrollo del objeto contractual de la convocatoria. Con el certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- ✓ Se debe acreditar un término mínimo de existencia o constitución de la persona jurídica de quince (15) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- ✓ La persona jurídica debe tener una constitución con un término mínimo de la sociedad cuatro (4) años, contado a partir de la inscripción ante la cámara de comercio de su domicilio.
- ✓ El objeto social de la sociedad debe guardar relación con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- ✓ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente

del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- ✓ **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO, UNA UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los incisos anteriores según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Terminal de Transporte de Sogamoso lo autorice.

3.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. A efectos de realizar la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, se tendrá en cuenta lo siguiente por parte del comité evaluador:

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar inscritos, tal y como se acaba de indicar. En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de treinta (30) días de expedición. El cual deberá estar actualizado con fecha no inferior a la vigencia 2025.

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito con estados financieros a corte de 31 diciembre de 2026 como minimo.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

3.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con una fecha no superior a los treinta (30) días de anterioridad a la presentación de la propuesta, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con una fecha no superior a los treinta (30) días de anterioridad a la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.6 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

3.2.7 LIBRETA MILITAR: El Proponente con su propuesta debe presentar copia de la libreta militar si es menor de CINCUENTA (50) años.

3.2.8 CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar certificado medidas correctivas RNMC - Policía Nacional, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, que establece: "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código."

3.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.

3.2.10 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES (LEY 918 DE 2018): El proponente debe presentar certificado de delitos sexuales (Ley 918 de 2018) expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.

3.2.11 CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS): El proponente debe presentar certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) (Ley 1097 de 2021) con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.

3.2.12 PAZ Y SALVO MULTAS DE TRÁNSITO: El proponente debe presentar certificado de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas de tránsito en el Municipio expedido por el SIMIT con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.

3.2.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El Proponente deberá presentar copia de este documento ACTUALIZADO AL AÑO 2026, EN EL QUE CONSTE LA ACTIVIDAD (8010) COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

3.2.14 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con SEIS (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. Cuando sea acreditado por el revisor fiscal se deberá adjuntar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, so pena de rechazo de la propuesta y sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

3.2.15 DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato, de la presente selección abreviada de menor cuantía.

3.2.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.

2. El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Terminal de Transportes de Sogamoso
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	11 meses.
Valor asegurado	**Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

4. CAPACIDAD TÉCNICA

4.1 ASPECTOS DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar haber ejecutado de TRES (3) contratos que se encuentren inscritos en el RUP según el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC en el siguientes código No 921215-00 dentro de los 18 últimos meses al cierre del presente proceso y además que cumpla con los siguientes requisitos:

Que al menos uno de los contratos registrados sea igual o superior 1380, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V.

El Terminal de Transportes de Sogamoso. se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

4.2 RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

Se requiere de parque automotor con el fin de que el supervisor y/o coordinador puedan desplazarse y ejercer de manera correcta sus obligaciones, así como dar respuesta inmediata a los requerimientos que se presenten.

El proponente deberá ofertar al menos dos (2) motocicletas cuyo modelo sea 2023 y 2024 de cilindraje 149 C.C y un vehículo, de cilindraje 995 C.C. a fin de garantizar el desplazamiento del/la supervisor/a o coordinador/a que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos.

La acreditación del parque automotor se hará aportando la renovación (RENOVA) ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste la inscripción de los vehículos, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 5351 de 2007, así mismo deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo y el SOAT vigente.

4.3 DOTACIÓN

El proponte debe certificar que dará cumplimiento a la dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia de acuerdo con las normas vigentes, a saber:

- Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones.
- Arma de dotación revólver calibre 38 corto según descripción Decreto 2535 de 1993, Decreto 1563 de 2022, artículos 2.2.4.5.5, para empresas de Vigilancia y Seguridad privada.
- Todos los puestos deben estar dotados de linternas recargables.

4.4 PERSONAL REQUERIDO:

El personal es exigido con una experiencia acorde al objeto a contratar y las funciones que va a desempeñar en especial la cantidad de puestos de trabajo a ejecutar siendo necesario que se cuente con experiencia en la ejecución de contratos similares al presente.

Las ofertas deben incluir el recurso humano básico para la dirección y administración del proyecto, el cual debe estar conformado como mínimo así:

➢ **PERSONAL DIRECTIVO MÍNIMO REQUERIDO**

PROFESIONAL	CANTIDAD	PERFIL DEL PROFESIONAL
DIRECTOR DE CONTRATO O COORDINADOR	1	• Pregrado en ingeniería de Sistemas con acta individual de graduación • Especialización en calidad de posgrado en Gerencia del Talento Humano. • Maestría en seguridad y gestión del Riesgo. • Resolución expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente de Asesor en seguridad privada. • Evaluador de personas por competencias laborales • Fundamentación supervisor • Trabajo seguro en alturas nivel avanzado • Seminario administración servicios de vigilancia y seguridad privada • Especialización medios tecnológicos instalador • Fundamentación medios tecnológicos • Seminario coordinadores medios tecnológicos • Experiencia de 22 años en el sector de la seguridad en cargos administrativos y operativos en empresas de vigilancia y seguridad privada. • Vinculación con el proponente no inferior a cuatro (4) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) años.
ENCARGADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	• Cedula de Ciudadanía ➢ Tecnólogo en Salud Ocupacional ➢ Estudiante de Ingeniería Industrial ➢ Experiencia mínima de 6 años • Licencia vigente durante toda la ejecución del contrato, en Seguridad y salud en el trabajo, en donde al menos cumple los siguientes alcances 1. Apoyo en actividades de higiene industrial. 2. Apoyo en actividades de seguridad industrial. 3. Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo. 4. Educación en seguridad y salud en el trabajo. 5. Capacitación en

		seguridad y salud en el trabajo. 6. Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo • Experiencia como encargado de SST mínima de seis (6) años verificada con la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y/u ocupacional expedida por la autoridad competente. • Certificado en la que acredite experiencia como encargado en SST de mínimo de seis (6) años en servicios con empresas de vigilancia debidamente acreditada. • Certificado de formación en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con intensidad horaria de 50 horas y 20 horas de actualización, en los términos de la resolución 4927 de 2016 del Ministerio de Trabajo. • • Vinculación con el proponente no inferior a cuatro (4) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos cuatro (4) años.

Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá diligenciar toda la información del Personal propuesto para la ejecución del objeto contractual solicitada y presentar los respectivos soportes, que acrediten el perfil, la formación y experiencia

4.5 PERSONAL OPERATIVO: VIGILANTES

El personal operativo acreditará el nivel de capacitación mediante curso de entidades especialización en transporte masivo y o entidades oficiales. En tal sentido, el OFERENTE DEBE PRESENTAR EN SU PROPUESTA CERTIFICACIÓN. Los soportes de las hojas de vida de vigilantes, lo acreditaran todos proponentes.

5. CAPACIDAD FINANCIERA:

5.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días y como mínimo último año reportado será el del 2023.

5.2 VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Los índices a verificar serán

- **CAPACIDAD FINANCIERA:**

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	≥ 5,85
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	≤ 0,25
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES *	(UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	≥0 *

- **Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de intereses, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0,00); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.**

Para el caso de propuestas en Consorcios o Uniones temporales, los indicadores de capacidad financiera, es liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, se calcularán de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, opción 1 de la sección VII.

Índice de liquidez: (Activo corriente oferente plural 1 x % participación) +(Activo corriente oferente plural 2 x % de participación) / (Pasivo corriente oferente plura 1 x % participación + Pasivo corriente oferente plural 2 X % de participación).

Índice de endeudamiento: (Pasivo total oferente plural 1 x % participación) +(pasivo total oferente plural 2 Participación) / (Activo total oferente plural 1 Participación) + (Activo total oferente plural 2 x% participación).

Razón de cobertura de intereses = (Utilidad operacional oferente plural 1X% participación) +(Utilidad operacional oferente plural 2 Participación) / (Gastos de intereses oferente plural 1 x %participación) + Gastos de intereses oferente plural 2 X% participación.

El Proponente deberá acreditar la capacidad financiera requerida en este proceso para que su Oferta sea habilitada y pueda ser objeto de ponderación en la presente convocatoria, se tomará como válida la información financiera que aparece en el RUP.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- ✓ Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es

la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- ✓ Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La capacidad organizacional se verificará con base en los siguientes criterios: La capacidad organizacional de los proponentes se fijará con base a lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, los oferentes deben acreditar su capacidad organizacional, con base al contenido del Registro Único de Proponentes. Indicador capacidad organizacional:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
CAPITAL DE TRABAJO	(ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	≥ 200% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(UTILIDAD OPERACIONAL /ACTIVO TOTAL)	≥0,16
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO)	≥0,21
MARGEN BRUTO	(UTILIDAD BRUTA / INGRESOS OPERACIONALES)	≥ 0,99
MARGEN OPERACIONAL	(UTILIDAD OPERACIONAL / INGRESOS OPERACIONALES)	≥ 0,06
MARGEN NETO	(UTILIDAD NETA / INGRESOS OPERACIONALES)	≥ 0,06
ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES	(INGRESOS OPERACIONALES / ACTIVOS TOTALES)	≥ 2.38
ROTACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	(INGRESOS OPERACIONALES / ACTIVOS FIJOS)	≥ 9,85

NOTA: Las propuestas que no cumplan con los resultados mínimos exigidos en los indicadores anteriores, SE INHABILITAN PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN ESTE PLIEGO.

VERIFICACIÓN INDICADORES PROPONENTES PLURALES

Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculando en forma individual de cada uno, multiplicándose por el porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.

5.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4 COSTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán por cuenta del contratista, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento de las garantías o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.
Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse los siguientes conceptos:

Ítem	concepto	Porcentaje de descuento
1	Estampilla pro-cultura	1,5%
2	Estampilla pro-adulto mayor	3%
3	Estampilla Para la justicia familiar	2%
4	Tasa pro-deporte y recreación	1,5%

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 referente a los incentivos en la contratación pública, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos, y según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 , limitaciones territoriales, la presente convocatoria se limitará a las MIPYMES Nacionales con domicilio en el Departamento de Boyacá que cuenten con mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

6.1 CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A LA CONVOCATORIA:

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 referente a los incentivos en la contratación pública, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos, y según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 , limitaciones territoriales, la presente convocatoria se limitará a las MIPYMES Nacionales que cuenten con mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

6.1.1 CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A LA CONVOCATORIA:

Para que la presente convocatoria se limite a MIPYME Nacionales, se deben recibir mínimo (02) solicitudes de empresas legalmente constituidas y con objeto similar al presente contrato, en las cuales se indique la solicitud de limitar la presente convocatoria, todo0 según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

6.1.2 TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Conforme a las disposiciones consagradas en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 las solicitudes de limitación de la convocatoria por parte de las MIPYME deben presentarse por lo menos un (01) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

6.1.3 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA:

Se debe allegar una solicitud que consistirá en una carta dirigida a la TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO, identificando el objeto del presente proceso y su número, en la cual se solicite que la convocatoria sea limitada a MIPYME Nacionales con domicilio en el municipio de Sogamoso., consorcios y uniones temporales formados únicamente por MIPYME nacionales con domicilio en el municipio de Sogamoso; y promesas de sociedad futura suscritas por MIPYME nacionales con domicilio en el municipio de Sogamoso.

LA SOLICITUD A QUE SE REFIEREN ESTOS LITERALES NO ES REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, pero en caso de no recibirse solicitudes de MIPYME NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, que cumplan las condiciones exigidas, se dará apertura al proceso sin limitar su convocatoria.

NOTA: Las solicitudes de limitación de convocatoria junto con sus soportes a los que se hace referencia en el presente numeral y en los numerales anteriores se deben ser radicadas en la plataforma transaccional SECOP II según la normatividad vigente para el caso.

7. LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS).

De acuerdo con las disposiciones consagradas en la ley 80 de 1993, y ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, la terminal de transportes de Sogamoso S.A., llamará a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección.

Para este efecto deberá manifestar el interés de participar en el proceso de selección, inscribiéndose en el plazo designado para tal efecto en el cronograma de proceso, directamente en la plataforma transaccional SECOP II según la normatividad vigente para el caso. El interesado deberá adjuntar documento suscrito por el representante legal de la empresa o el representante de la unión temporal o la persona natural en la que manifieste su intención de participar en el proceso El interesado deberá indicar el nombre del futuro proponente a efectos de identificarlo claramente al momento de conformar la lista de oferentes y en todas las etapas del proceso, e indicar los grupos en los que está interesado en participar. En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología de pliego de condiciones publicado en la plataforma transaccional SECOP II, dicha modificación se hará mediante adenda.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN

En la evaluación del factor técnico se analizará la información allegada por el proponente en su oferta, para efectos de establecer el cumplimiento de todos los aspectos señalados en este pliego de condiciones.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, numeral 2o, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2.015, para el presente proceso de contratación se adjudicara el ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o formulas señaladas en el presente documento y se aplicara un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional".

Así mismo, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2.015, se aplicará la alternativa descrita en el mismo, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONTRATOS O COORDINADOR	300 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DEL 100% EN ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST	150 PUNTOS
CERTIFICADO NO SANCIONES	10 PUNTOS
NORMA EN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO	150 PUNTOS
CUMPLIMIENTO REQUISITO VIGILANTES Y SUPERVISOR	50 PUNTOS
INDICADORES	100 PUNTOS
CUMPLIMIENTOS CONTRATO SUPERIOR A 1380 S.M.L.M.V	40 PUNTOS
ENCARGADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100 PUNTOS
INCENTIVO PARA MYPIMES DECRETO 1860/21	100 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

De las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas y habilitantes descritas en los pliegos de condiciones y que se encuentren habilitadas, se le asignará el máximo puntaje de 1000 puntos distribuidos de la siguiente forma:

8.1 COORDINADOR

El proponente que ofrezca UN (01) COORDINADOR para la ejecución del contrato, sin costo adicional, atendiendo que no es de destinación exclusiva, **SE LE OTORGARAN UN PUNTAJE DE TRESCIENTOS (300) PUNTOS**. No obstante, este coordinador debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Pregrado en ingeniería de Sistemas con acta individual de graduación
- Especialización en calidad de posgrado en Gerencia del Talento Humano.
- Maestría en seguridad y gestión del Riesgo.
- Resolución expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente de Asesor en seguridad privada.
  - Evaluador de personas por competencias laborales
  - Fundamentación supervisor
  - Trabajo seguro en alturas nivel avanzado
  - Seminario administración servicios de vigilancia y seguridad privada
  - Especialización medios tecnológicos instalador
  - Fundamentación medios tecnológicos
  - Seminario coordinadores medios tecnológicos
- Experiencia de 22 años en el sector de la seguridad en cargos administrativos y operativos en empresas de vigilancia y seguridad privada.

- Vinculación con el proponente no inferior a cuatro (4) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) años.

8.2 CERTIFICADO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El proponente deberá anexar con su propuesta certificado de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y en salud, en el Trabajo SG-SST, donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, con un porcentaje del 100% emitida directamente por ARL.

SE ASIGNARÁN 150 PUNTOS

8.3 CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERVIGILANCIA: El proponente debe presentar certificado donde conste que no tiene sanciones, el cual debe ser expedido expedida por la Supervigilancia.

SE ASIGNARÁN 10 PUNTOS

8.4 NORMA EN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO

El proponente deberá anexar con su propuesta mínimo TRES (03) certificaciones de calidad en ISO 45001-2028 ISO 9001-2015- Norma ISO 14001:2015

SE ASIGNARÁN 150 PUNTOS

8.5 PERFIL PROFESIONAL DE VIGILANTES Y SUPERVISOR.

- **VIGILANTES:**

proponente debe adjuntar TRES (03) hojas de vida de guardas de seguridad con el siguiente perfil y la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Título de bachiller.
- Curso actualizado y vigente con especialización en transporte masivo y /o entidades oficiales.
- Certificación y ejercicio práctico de tiro, expedido por academia de vigilancia con licencia de funcionamiento.
- Certificado médico de aptitud psicofísica para tenencia y porte de armas de fuego según lo dispuesto por la Ley 1539 de 2012; con vigencia de hasta un (01) año, expedida por entidad competente.
- Certificaciones de antecedentes, disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales contra menores de 18 años, deudores alimentarios REDAM
- Certificación o certificaciones laborales que haya laborado como guardia de seguridad y/o vigilante con a la entidad proponente con un mínimo de un (01) año

- **SUPERVISOR.**

Se requiere que el SUPERVISOR cuente con experiencia de supervisor de 10 años y mínimo CUATRO (4) años como supervisor de vigilancia y seguridad privada vinculado a la empresa contratante y en el momento de suscribir el acta de inicio se deben aportar los siguientes documentos.

1.- hoja de vida.
2.- copia de la cedula de ciudadanía
3.- copia de la libreta militar (si es menor de 50 años)
4.- curso de reentrenamiento supervisor con especialización en transporte masivo
5.- aAiuntar certificación en implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
9. certificaciones laborales como supervisor en vigilancia y seguridad privada con mínimo de (10) años de experiencia.
10. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales.

SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS

8.6 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá anexar a su propuesta indicadores de capacidad financiera establecido de acuerdo con estudio de mercados

SE ASIGNARÁN 100 PUNTOS

8.7 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado TRES (3) contratos que se encuentren inscritos en el RUP según el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC en el siguientes código No 921215-00 dentro de los 18 últimos meses al cierre del presente proceso y a demás que cumpla con los siguientes requisitos:

Que al menos uno de los contratos registrados sea igual o superior 1380, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.

SE ASIGNARÁN 40 PUNTOS

8.8 ENCARGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá certificar que cuenta con una persona encargada de Seguridad y Salud en el trabajo que cumpla con los siguientes requisitos:

- Cedula de Ciudadanía
- Tecnólogo en Salud Ocupacional
- Estudiante de Ingeniería Industrial
- Experiencia mínima de 6 años
- Licencia vigente durante toda la ejecución del contrato, en Seguridad y salud en el trabajo, en donde al menos cumple los siguientes alcances 1. Apoyo en actividades de higiene industrial. 2. Apoyo en actividades de seguridad industrial. 3. Acompañamiento en la investigación del

accidente de trabajo. 4. Educación en seguridad y salud en el trabajo. 5. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo. 6. Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- Experiencia como encargado de SST mínima de seis (6) años verificada con la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y/u ocupacional expedida por la autoridad competente.
- Certificado en la que acredite experiencia como encargado en SST de mínimo de seis (6) años en servicios con empresas de vigilancia debidamente acreditada.
- Certificado de formación en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con intensidad horaria de 50 horas y 20 horas de actualización, en los términos de la resolución 4927 de 2016 del Ministerio de Trabajo.
- Vinculación con el proponente no inferior a cuatro (4) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos cuatro (4) años

SE ASIGNARÁN 100 PUNTOS

8.9 Incentivo para MYPIMES decreto 1860/21

EL PROPONENTE QUE CUMPLA CON ESTE REQUISITO SE LE OTORGARA 100 PUNTOS

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los demás criterios de evaluación, se verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignara el máximo puntaje en el factor precio, de la siguiente manera:

PROPONENTES	PUNTAJE
MENOR PRECIO	20
SEGUNDO MENOR PRECIO	15
TERCERO MENOR PRECIO	10
CUARTO MENOR PRECIO	08
QUINTO MENOR PRECIO	06

NOTA: En caso de que existan más propuesta la asignación de puntaje ira disminuyendo un punto por posición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación., Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

Si aplicado lo anterior subsiste el empate se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente:

1. Si una vez aplicada la regla anterior, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se preferirá al nacional, salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional al proponente extranjero al cual se aplique la reciprocidad.
2. Si aplicando lo anterior persiste el empate, se preferirá al oferente que haya acreditado la condición de Mipyme nacional, de conformidad con la definición de Mipyme contenida en el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del Artículo 2º de la Ley 590 de 2000, teniendo en cuenta los rangos establecidos en dicha ley (L.590/00), hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional sobre la materia.

Para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporal, se preferirá al proponente conformado únicamente por MiPymes nacionales.

El siguiente criterio aplica solo para los proponentes en donde uno o varios de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no sea Mipyme, de lo contrario, es decir, si todos los integrantes son Mipyme, del criterio No 2 se debe pasar al Criterio No 4.

3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales, en los que tenga participación al menos una Mipyme, se preferirá este proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Tal circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la oficina de trabajo en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición. Igualmente deberá certificar, que mantendrá a este personal por un lapso como mínimo igual al de la contratación.

5. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de MiPymes, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

10. GARANTÍAS

10.1 ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución del contrato la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., exigirá la constitución de las siguientes garantías:

6. **CUMPLIMIENTO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del contrato y CUATRO (04) MESES MÁS.
7. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por el CINCO POR CIENTO (05%) del valor del contrato y con vigencia equivalente al término de duración del contrato y TRES (03) AÑOS MÁS.
8. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y vigente durante el término de ejecución del contrato. En todo caso no podrá ser inferior a DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V.
9. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y CUATRO (04) MESES MÁS. El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

- ✓ **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

- ✓ **TOMADOR/AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.4.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista de conformidad con Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El valor asegurado debe ser de por lo menos **DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV)** sin que en ningún caso pueda ser inferior a ésta y vigencia durante el término de ejecución del contrato, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Terminal de Transporte de Sogamoso, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

Esta garantía se requiere para garantizar ante el Terminal de Transporte, las resultas económicas por los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación del suministro.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del Terminal de Transporte.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Terminal de Transporte dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Final del suministro, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los Pliegos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Terminal de Transporte.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Terminal de Transporte y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Terminal de Transporte para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

11. ASIGNACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, estos riesgos se clasifican en General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual y Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Documentar los riesgos, estimar su valor y efectuar la asignación a cargo de la Organización y del futuro contratista, acorde con el considerando del decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, a continuación, se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, acorde a las diferentes etapas procesales: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución, conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 y la guía expedida por la agencia nacional de contratación, así:

1. Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado. Evento en el cual la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., de acuerdo con la selección objetiva contemplada en Decreto 1082 de 2015. Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.

2. Disolución de la persona jurídica contratista, del consorcio o de la unión temporal. Si durante la ejecución del contrato se disuelve la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A., adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

3. Incompetencia del personal asignado para la prestación del servicio: El contratista asigna personal que, a juicio de la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., no reúne las condiciones de habilidad, comportamiento o presentación requerida para la adecuada prestación de servicios. En este evento LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A., comunicará la situación al CONTRATISTA quien dispondrá el inmediato cambio de la persona o personas respecto de la cual se formula la observación.

RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y comunicación a los interesados.
Uso o recolección de información errada	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Adecuada planeación y supervisión contractual
Estimación Inadecuada de los costos	Contratista	Adecuada planeación y supervisión contractual
Uso indebido de información	Contratista	Adecuada planeación y supervisión contractual
Insuficiencia de proveedores	Contratista	Adecuada planeación contractual
Entrega tardía del servicio	Contratista	Adecuada planeación contractual
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Contratista	Adecuada planeación contractual
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Contratista, que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía	Adecuada planeación y supervisión contractual
Incumplimiento de subcontratistas	Contratista	Adecuada planeación y supervisión contractual
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	

Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	N/A
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	N/A
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	Contrat ista	N/A
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

12. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
HONDURAS	SI	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	NO	SI

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR OPERATIVO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A., quien realizará el control técnico, financiero y administrativo del contrato, además de los estipulado en la Ley 1474 de 2011, y quien emitirá la certificación de cumplimiento, además será el responsable de evaluar al contratista sobre la ejecución mensual del contrato a través del formato del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y de solicitar la mejora continua además de reevaluar al contratista. El Supervisor del contrato debe cumplir con las siguientes funciones:

1) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.

2) Verificar que las cantidades y características técnicas de los servicios y bienes contratados estén acordes con lo estipulado por LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. en el proceso de selección y la oferta que presente el CONTRATISTA.

3) Presentar al gerente y/o representante legal de la entidad las recomendaciones que determine pertinentes para ser aprobadas por este último, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.

4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando haya lugar, respecto del personal que ejecute el contrato.

5) Elaborar y presentar a la gerencia de la entidad informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato; en los cuales, incluirá un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas.

6) Solicitar a gerencia o a ¡al área jurídica los ajustes del cronograma de actividades cuando lo considere pertinente y necesario.

7) Realizar reuniones periódicas con el CONTRATISTA, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar, y presentar el correspondiente informe al representante legal de la entidad.

8) Para efectos de pago, se debe expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del CONTRATISTA.

9) La certificación de cumplimiento, que expide el Interventor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.

10) Remitir a la oficina asesora jurídica de la entidad, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión, con el fin que reposen en la carpeta contractual.

11) Analizar y evaluar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidad, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones, e informar dichos cambios al gerente y/o representante legal de la entidad para su aprobación.

12) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables, estipuladas en el contrato.

13) Solicitar concepto jurídico al área encargada, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato; a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición, o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el representante legal de la entidad.

14) Validar los informes mensuales presentados por el Contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del mismo y allegarlo al representante legal de la entidad.

15) Realizar la correspondiente liquidación del contrato dentro del término legal estipulado para ello.

16) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

14. ENTREGA DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Los documentos soportes de la propuesta debe ser subidos a la plataforma SECOP II en las fechas y horarios establecidos; estos deben estar completamente legibles, deben estar enumerados según la numeración dada en el proceso contractual para cada documento, los archivos no deben estar repetidos.

RAMIRO ALFONSO RODRÍGUEZ
GERENTE Y R/L TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A.

PROYECTO: EDWIN ALBERTO URIBE LA HERRERA – ASESOR JURÍDICO TTS

Continua con los anexos:

CAPITULO III

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DILIGENCIAR LA PROPUESTA

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Ciudad y fecha:
Señores
TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A.

REF. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.

OBJETO:

Respetados señores:

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para (OBJETO)_____ Y en caso de que sea aceptada por el TERMINAL DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y que aceptamos los requisitos en él contenidos.

4. Que conocemos los sitios donde se requiere de la prestación del servicio y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección_____ (indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.

7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

8. Que nuestra propuesta económica para el presente proceso es por valor de _____ ($_____) (letras y números)

9. Que no hemos sido objeto de multas ni sanciones por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha ordenado hacer efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante acto administrativo de la entidad pública contratante que haya quedado ejecutoriado dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta licitación. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a todos y cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha ordenado hacer efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han ordenado hacer efectivos los amparos que relaciona en los ANEXOS dispuestos en el pliego para tal efecto, los cuales deberá diligenciar suministrando la información correspondiente allí exigida.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N °. _____de_____
N ° De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____
Dirección de correo _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Sogamoso
FECHA
Señores:
TERMINAL DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO S.A.
Sogamoso

REFERENCIA:

Los suscritos _____(Nombre del representante legal) y _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido

asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

_____ _____
_____ _____
_____ _____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 3

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Sogamoso FECHA

Señores:
TERMINAL DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO S.A.
Sogamoso

PROCESO: No. ----------

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(Nombre del Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (%) (2)

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.
(2). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
5. El representante de la Unión Temporal es _____(identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____,quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__
_____ (Nombre y firma del Representante Legal y de cada uno de los integrantes)

ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Sogamoso, xxxx de xxx de 2023
Señores:

TERMINAL DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO S.A.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de xxxxxxx. Manifiesto en mi nombre y en nombre de (del proponente) que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación xxxxxx.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto a efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxx.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxx nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de xxxx del 2026.

_____
Firma representante legal del Proponente

Nombre:
Cargo:
C.C. No.

ANEXO 5

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	Numero consecutivo en el RUP	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	%PARTICIPACION	VALOR SMLMV	VALOR PESOS
	TOTAL							

La presente se firma en _____ el _____ de 2026.

Cordialmente,

_____
Firma Del Representante Legal O Persona Natural.
Nombre De La Persona Natural O Del Representante Legal: _____
C.C. _____

ANEXO 6

PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS
(PROPUESTA ECONÓMICA)

PROPONENTE: _____

PRESUPUESTO	SERVICIO	LUGAR	No. DE GUARDAS	PUESTOS A CUIDAR	UNIDAD	COSTO DIRECTO	DEMAS GASTOS: SEGURO DE VIDA, A&S, A.I.U., E IVA	TOTAL VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO

1	1 servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano con arma de forma permanente, las 24 horas del dia, de domingo a domingo (incluyendo festivos) todos los días del mes	Terminal de Transportes de Sogamoso S.A.	3	1	Mensual	$	$	$

VALOR EN LETRAS:

NOMBRE:_____
FIRMA:_____
CEDULA:_____
VIGENCIA 90 DÍAS

ANEXO 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2: Esta certificación debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 8
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2: Esta declaración debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha.

Nota 3: Recuerde que en el caso de no tener personal a cargo, deberá adjuntar la planilla de pagos de sus aportes en calidad de persona natural.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 9

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES O DE POLICÍA, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES

Señores
TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A.

REF. Selección abreviada de menor cuantía No

OBJETO:

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de _____, autorizo al TERMINAL DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO para solicitar información a la autoridad competente sobre antecedentes judiciales o de policía, disciplinarios y profesionales

NOMBRE:_____
FIRMA:_____
CEDULA:_____

NOTA: Este formato debe ser diligenciado por el Representante Legal del Proponente y en caso de proponentes plurales por cada uno de los integrantes.

ANEXO 10

PERSONAL PROPUESTO

NOMBRE DEL PROPONENTE:
_____

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO A OCUPAR:

DOMICILIO

DIRECCIÓN

No. TELÉFONO FAX

No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

TARJETA PROFESIONAL No. (Si aplica)

Carta de Intención:
Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Así mismo certifico que tengo la intención de laborar con *(nombre del proponente)* con una dedicación del ___% para el proyecto *(objeto del contrato)*, como *(cargo que la persona desempeñará dentro del contrato)*, en caso que el Terminal de Transporte de Sogamoso le adjudique a dicho proponente el contrato respectivo. La dedicación será la exigida para mi cargo en los pliegos de condiciones.
Fecha:

_____
FIRMA